

BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Modificación y Ampliación Líquida realizada al
Presupuesto de Egresos 2015.

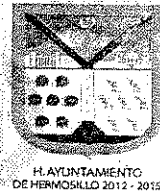
Avisos de desincorporación de los Fraccionamientos Villa de Lourdes
Residencial y Fraccionamiento Tierra Colorada.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos en el período que
comprenden los meses de enero a junio del año 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Convenio autorización de fraccionamiento habitacional denominado
"Pradera Dorada", ubicado en el municipio de Navojoa.



--- EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.---

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 20 de Agosto de 2015, (Acta No. 65), se tomó el siguiente acuerdo:---

4.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

A) El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora LISETTE LÓPEZ GODINEZ, Presidenta de la Comisión, quien presentó los siguientes dictámenes:---

B) SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

--- En sesión ordinaria del 29 de Junio del 2015, Acta No. 62, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó ampliaciones y modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 ubicando su monto en \$2,928,171,647.13.---

--- Ahora bien, se requiere efectuar las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras.---

--- A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones realizadas durante el periodo del 24 de Junio al 20 de Agosto del 2015, en las partidas y capítulos de gasto de las Dependencias, de las cuales se exponen a continuación las principales causas y motivos que las generaron.---

10000 SERVICIOS PERSONALES

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$ 1,007,879,984.76 del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$8,613,186.09, ubicándolo en \$ 999,266,798.67. La variación que presenta el capítulo es negativa y se origina por la reprogramación de recursos para el registro de conceptos de nómina del segundo trimestre de las entidades paramunicipales.---

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$149,577,230.77, reflejándose una ampliación por un importe de \$8,410,146.23 ubicándolo en \$ 157,987,377.00. Esta variación obedece a lo siguiente:---

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS**, variación originada por el apoyo presupuestal al registro de gasto por concepto de estos insumos en patrullas y camiones recolectores de Seguridad Pública y Servicios Públicos, principalmente, explicando prácticamente la totalidad de la variación del capítulo.---
- **27101 VESTUARIO Y UNIFORMES**, variación derivada de la adquisición de uniformes para el personal de Seguridad Pública en el cumplimiento de metas y objetivos del programa SUBSEMUN 2015.---

30000 SERVICIOS GENERALES

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$541,448,284.64, reflejándose una reducción por un importe de \$27,437,334.63, ubicándolo en \$514,010,950.01. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justifican en las partidas que presentan reducciones significativas:---

REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS** Variación originada por la reprogramación a otras partidas de gasto permitiendo el registro de vehículos, uniformes, cursos de capacitación, exámenes médicos, etc. necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos del programa SUBSEMUN 2015.---

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$ 333,815,684.99, reflejándose una ampliación de \$11,221,504.30, ubicándolo en \$345,037,189.29. Esta variación positiva se explica a través de las siguientes partidas:---

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **41501 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES** Variación que se deriva de la reprogramación del Capítulo 10000 – Servicios Personales al mismo concepto presupuestal, pero en capítulos



de gastos distintos. Recursos que van destinados al pago de servicios personales en las Entidades Paramunicipales.

--- 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES ---
 En este capítulo de gasto se autorizaron \$17,774,185.35 reflejándose una ampliación de \$21,242,360.32, ubicándolo en \$39,016,545.67. Esta variación se ubica principalmente en:

AMPLIACION EN LOS CONCEPTOS.

En el cumplimiento de metas y objetivos del programa SUBSEMUN 2015, las siguientes partidas se vieron reprogramadas:

- o 52901 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, adquisición de material educativo para programa de prevención del delito.
- o 54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES, adquisición de vehículos equipados para operativos de seguridad pública.
- o 53101 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, adquisición de equipo de defensa al personal operativo de seguridad pública.
- o 56501 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, adquisición de equipo de telecomunicaciones con las especificaciones requeridas para su uso en operativos de elementos de seguridad pública.

--- 60000 INVERSION PUBLICA ---
 En este capítulo de gasto se autorizaron \$589,683,938.37 y no se reflejaron variaciones en modificaciones presupuestales del capítulo, por lo que se sigue ubicando en \$589,683,938.37.

--- 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES ---
 En este capítulo de gasto se autorizaron \$5,335,312.66 reflejándose una reducción de \$2,362,547.20, ubicándolo en \$7,697,859.95. No obstante, este capítulo se ve beneficiado por una ampliación líquida de 10.7 mdp que cubrió la diferencia.

--- 90000 DEUDA PUBLICA ---
 En este capítulo de gasto se autorizaron \$293,327,650.91, reflejando una reducción de \$2,460,942.84, ubicándolo en \$290,866,708.07. La variación que presenta el capítulo es negativa por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:

REDUCCION EN EL CONCEPTO.

- 99101 ADEFAS Reprogramación de recursos para el registro de adeudos de ejercicios anteriores correspondientes al mantenimiento a vehículos patrulla y camiones recolectores.

--- AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ---
 Por otra parte, es necesario ampliar las partidas y conceptos de gasto a efecto de registrar alguna variación entre el monto del actual Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado y todos los recursos adicionales, de diferentes rubros, que ingresen a este Municipio.

TOTAL	DESCRIPCIÓN
27,000,000.00	APOYO FINANCIERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
27,000,000.00	RECURSOS ESTATALES
59,940,000.04	TERCERA Y CUARTA MINISTRACION DEL FONDO DEL RAMO 23 DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS (TERCER CONVENIO - 300 MDP) - (MINISTRACIONES DE 29,970,000.02)
40,531,428.00	PRIMERA MINISTRACION DEL FONDO DEL RAMO 23 DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS (CUARTO CONVENIO - 101 MDP)
300,000.00	PROGRAMA "POR UN FUTURO CON ESPERANZA Y SIN VIOLENCIA DE GENERO"
647,055.00	SUBSIDIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE VIVAN VIOLENCIA EXTREMA Y EN SU CASO SUS CENTROS DE ATENCION EXTERNA
101,418,483.04	RECURSOS FEDERALES
125,418,483.04	TOTAL DE RECURSOS ADICIONALES

--- A efectos de atender prioridades del Municipio en materia de inversión pública y con el propósito de constituir las provisiones presupuestales requeridas - a través del otorgamiento de créditos fiscales que derivarán en ingresos futuros para la adquisición de terrenos, el pago de servicios notariales y la ejecución de obra pública, en operaciones autorizadas por Cabildo Municipal, se requiere ampliar el Presupuesto de Egresos en los conceptos y montos que se presentan a continuación:

CVE	CAPITULO DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
60000	INVERSION PUBLICA	APERTURA PROGRAMATICA DE CONTRATOS DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACION DE VIALIDADES, CAMINOS RURALES Y DRENAJE	28,431,393.98



50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	AFECCIONES A TERCEROS - CREDITOS FISCALES AUTORIZADOS EN SESION ORDINARIA DEL H AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2015, PARA CARLOS SANTIAGO QUIROS BELTRONES (\$371,229.21) Y CARLOS MANUEL QUIROS ROBINSON (\$918,331.08)	1,289,560.29
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	CREDITO FISCAL PERMUTA CON LA EMPRESA INMOBILIARIA UTILS SA DE CV CON RESPECTO A PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 3600-08-549-002 Y 3600-08-549-007	388,419.01
60000	INVERSION PUBLICA	CREDITO FISCAL AMPLIACION AL MONTO DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALZADA SANTA CLARA ENTRE CALLE ZAPATA Y CALLE LAURO GALVEZ RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO	152,820.16
30000	SERVICIOS GENERALES	CREDITO FISCAL PARA LA NOTARIA MUÑOZ QUINTAL Y ASOCIADOS SC POR ADEUDOS DIVERSOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	363,920.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	CREDITOS FISCALES PARA COMITE DE COLABORACION COMUNITARIA MEXICO - (\$5,992,979.20), COMISION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DEL MENOR (\$1,675,893.10)	7,668,872.30
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	CREDITOS FISCAL PARA CONSTRUCTORA MILLENIUM - CONCERTACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION BULEVAR QUINTO BORDO (1 ETAPA)	5,368,763.66
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	CREDITO FISCAL PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PLUVIAL (II ETAPA) Y MUROS DE CONTENCIÓN SOBRE EL "ARROYO PROGRESO", AL PONIENTE DE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LA CARIDAD	1,228,762.25
TOTAL GENERAL			44,832,511.67

--- Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 por un importe de \$128'418,483.04 y una ampliación derivada de circunstancias extraordinarias por la cantidad de \$44'832,511.67, para ubicar al mismo en \$3,101'422,641.84

--- CUADROS PRESUPUESTALES

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulos, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2015:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES			AMPLIACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	
			AMPLIACION	REDUCCION	VAR			
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,007,879,984.76	34.42	114,153,885.64	-122,767,071.70	-8,613,186.09	999,266,798.67	32.22
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	149,577,330.77	9.11	26,210,043.49	-37,799,697.26	8,410,146.23	160,395,252.35	5.17
30000	SERVICIOS GENERALES	31,448,284.64	18.49	64,076,514.79	-91,513,849.42	27,437,334.63	321,704,152.83	16.82
340000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	333,815,984.99	31.40	33,381,977.35	-27,160,473.05	-11,221,504.30	355,668,008.05	11.45
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,774,185.35	0.61	30,964,050.06	-9,721,688.76	21,242,360.32	49,852,957.36	1.80
60000	INVERSION PUBLICA	589,683,938.37	20.14	187,878,918.93	-187,878,918.93	0.00	718,739,860.55	23.17
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,335,312.66	0.38	0.00	-2,362,547.29	2,362,547.29	3,007,878.46	0.10
90000	DEUDA PUBLICA	293,327,650.91	10.02	137,178,094.77	-139,659,037.57	-2,460,942.84	293,587,923.35	9.47
TOTAL GENERAL		2,928,371,647.13	100.00	598,843,484.98	-598,843,484.98	0.00	3,101,422,641.84	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

CVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES			AMPLIACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	
			AMPLIACION	REDUCCION	VAR			
01	H. AYUNTAMIENTO	18,492,912.45	0.63	1,939,499.21	-1,683,986.77	255,512.44	18,748,424.89	0.69
02	SINDICATURA	33,575,327.69	1.15	3,892,182.62	-3,777,500.60	114,682.02	44,630,341.60	1.44
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,893,686.57	0.34	1,536,535.24	-962,452.24	574,083.30	4,471,767.87	0.34
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	19,600,583.14	0.46	1,300,187.18	-1,320,026.72	-19,884.54	20,580,798.60	0.44
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	34,044,230.73	1.16	1,449,240.03	-1,449,610.29	-370.26	35,493,860.46	1.10
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	102,679,703.99	3.51	14,057,672.89	-11,918,490.51	2,141,192.38	123,960,976.75	3.41
08	TESORERIA MUNICIPAL	433,839,353.35	14.82	145,559,622.51	-151,757,086.29	-6,187,463.78	422,273,175.08	14.26
09	JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	484,306,393.70	16.54	105,696,180.10	-97,901,058.33	7,795,121.77	592,990,535.24	16.34



10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	771,189,640.76	26.34	211,919,744.02	-211,282,492.73	637,251.29	130,673,143.08	902,499,433.10	29.10
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	210,526,617.95	7.19	35,378,279.71	-22,770,340.86	12,508,938.89	449,600.00	223,475,556.84	7.21
12	OFICIAJIA MAYOR	297,152,479.33	10.15	34,902,105.41	-60,611,385.74	25,709,280.33	3,977,490.14	275,360,689.14	8.88
1E	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	70,972,651.08	2.39	6,046,029.09	-5,637,775.42	408,253.67	0.00	70,480,904.75	2.27
1F	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	13,724,353.43	0.47	1,467,940.66	-752,696.15	715,244.51	0.00	14,439,597.94	0.47
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	21,675,276.12	0.74	2,618,687.53	-1,334,784.45	1,283,903.08	0.00	22,959,179.20	0.74
18	D.I.F. HERMOSILLO	90,276,616.84	3.08	6,744,270.74	-1,334,250.39	1,390,020.55	0.00	95,666,696.99	3.02
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,638,442.11	0.19	503,609.66	-481,734.18	21,875.48	0.00	5,660,317.59	0.18
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	18,554,343.14	0.65	2,279,146.64	-2,634,001.91	354,855.27	0.00	18,199,367.85	0.59
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	32,941,638.44	1.12	4,726,868.62	-4,622,003.03	98,865.59	0.00	33,040,440.00	1.07
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	10,929,455.79	0.34	1,095,891.54	-564,818.00	531,073.54	0.00	10,560,320.23	0.34
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	152,060,870.08	5.19	1,965,922.72	-1,028,348.94	877,573.78	0.00	152,947,443.86	4.93
25	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	47,419,995.41	1.62	4,239,606.99	-6,103,912.47	-1,805,311.48	8,230,908.77	53,845,592.70	1.74
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	10,901,988.44	0.37	1,417,153.12	-678,121.00	739,032.12	0.00	11,641,068.56	0.38
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	10,783,952.55	0.37	4,209,356.08	-2,621,445.22	1,587,910.86	999,999.99	13,771,853.40	0.43
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	24,005,651.47	0.81	2,663,290.97	-2,389,296.23	273,994.74	0.00	24,279,646.21	0.78
33	SECRETARIA TECNICA MUNICIPAL	4,487,998.08	0.15	453,799.71	-394,014.89	59,784.82	0.00	4,547,777.82	0.15
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	6,340,091.95	0.22	886,772.65	-813,861.78	72,910.87	947,055.00	7,360,057.82	0.24
TOTAL GENERAL		2,758,173,647.13	100.00	498,643,481.94	-598,843,484.93	1,000,000,000.00	178,260,994.77	3,110,422,641.84	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES			PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACION	REDUCCION	VAR		
1L	PRESTACIONES SOCIALES	19,865,198.00	1.36	2,664,373.77	-2,498,208.23	166,167.44	19,700,965.44	1.29
2IT	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	10,391,332.15	0.35	1,254,910.99	-1,166,238.14	88,688.85	10,480,014.00	0.34
2L	MEJORAMIENTO URBANO	625,305,211.84	21.29	75,302,360.87	-51,611,832.52	23,950,528.65	657,901,157.08	21.21
2IT	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	10,029,455.79	0.34	1,094,891.54	-564,818.00	531,073.54	10,560,529.33	0.34
3R	SUELO URBANO	28,236,043.84	0.98	3,324,941.97	-2,800,699.46	124,242.51	38,990,698.24	1.26
3IT	RESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	4,288,193.97	1.48	3,858,108.95	-5,855,480.46	-1,997,371.51	49,521,731.23	1.60
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	21,675,276.12	0.74	2,618,687.53	-1,334,784.45	1,283,903.08	22,959,179.20	0.74
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	10,783,952.55	0.37	4,209,356.08	-2,621,445.22	1,587,910.86	13,771,853.40	0.43
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA EPOLOGICA	5,609,849.55	0.19	506,600.80	-975,315.25	-468,714.45	5,231,145.10	0.17
A1	ADMINISTRACION INTERNA	124,200,097.90	4.34	13,924,565.28	-13,970,849.15	-46,283.87	124,073,214.09	4.00
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	179,291,249.00	6.12	18,875,867.95	-29,891,778.08	11,055,970.15	168,255,278.85	5.42
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	51,285,130.07	1.75	2,395,925.03	-20,326,802.08	17,710,877.09	36,554,253.02	1.18

CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES			PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACION	REDUCCION	VAR		
AA	H. CABILDO	23,838,196.39	0.83	2,906,739.86	-2,660,787.91	245,951.95	24,384,089.23	0.79
AF	ATENCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	8,834,232.31	0.30	758,464.15	-750,246.09	8,218.06	8,842,450.37	0.29
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	15,215,263.04	0.52	1,848,864.42	-1,611,388.99	237,475.43	15,452,578.67	0.50
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	36,892,723.32	1.26	1,449,750.43	-1,454,010.29	-4,259.86	36,887,363.46	1.19
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	562,081,229.61	18.51	178,389,819.53	-386,959,722.89	-8,570,103.36	654,895,907.14	21.12
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	505,240,793.32	17.25	114,440,441.10	-101,293,696.61	9,746,724.49	517,458,297.94	16.64
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	10,590,516.95	0.36	994,313.26	-1,037,458.26	-43,065.00	10,547,451.95	0.34
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,943,476.01	0.13	342,959.58	-339,866.37	3,093.21	3,946,569.22	0.13



DB	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	3,407,380.42	0.32	-329,005.91	-270,382.88	58,013.03	0.00	3,468,595.45	0.11
DE	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	2,063,095.74	0.07	197,779.67	-187,003.50	10,776.17	0.00	2,073,871.91	0.07
DF	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	226,397,763.90	-7.73	-133,928,755.13	-132,063,749.94	1,865,005.19	3,218,515.28	231,498,284.37	7.46
DT	TURISMO	4,131,801.44	0.14	440,492.04	-248,432.01	192,060.03	0.00	4,323,861.47	0.14
EB	RECAUDACION FISCAL	52,831,296.45	1.97	299,952.61	-8,357,746.95	-8,057,794.34	10,705,738.43	60,279,240.54	1.94
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	12,186,284.68	-0.42	1,345,311.54	-1,370,120.29	-24,808.75	0.00	12,161,475.93	-0.39
EE	FISCALIZACION	13,997,963.90	-0.48	1,759,847.22	-1,481,927.12	277,870.10	0.00	14,275,834.00	-0.46
EO	CATASTRO	15,668,515.08	-0.54	1,205,277.58	-3,173,993.57	-1,868,713.99	0.00	13,690,801.09	-0.44
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA	9,713,459.94	-0.33	-697,369.35	-745,100.75	-47,731.40	0.00	9,668,728.54	-0.31
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	11,390,814.00	-4.81	8,355,817.34	-6,422,911.99	1,932,965.35	690,041.80	120,013,751.15	-3.87
FE	ADMINISTRACION	26,968,177.43	0.92	9,917,136.46	-6,678,020.84	3,239,115.62	577,490.14	30,964,783.19	0.90
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	10,001,988.44	-0.37	1,417,153.12	-678,121.00	739,032.12	0.00	11,641,020.56	-0.38
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO	600,000.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.02
YY	SALUD	24,005,651.49	0.82	2,663,290.97	-2,389,296.23	273,994.74	0.00	24,279,646.21	0.78
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	101,228,716.96	-3.46	7,627,474.66	-4,247,622.41	3,388,452.25	0.00	104,684,169.21	-3.37
ZT	DESARROLLO RURAL	6,454,753.06	-0.22	721,275.81	-682,948.74	38,327.07	0.00	6,493,080.07	-0.21
	TOTAL GENERAL	2,928,171,642.43	100.00	-598,843,484.98	-598,843,484.98	0.00	1,332,250,994.71	2,161,422,641.84	100.00

-----PUNTOS DE ACUERDO-----

--- **PRIMERO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, apruebe, en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación y Modificaciones que se propone al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- **SEGUNDO.** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil Quince.

--- **ATENCIÓN:** SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. LISETTE LOPEZ GODÍNEZ, Presidente (rubrica); C. RODRIGO FLORES HURTADO, Secretario (rubrica); C. MARÍA LOURDES RASCÓN ALCANTAR, Integrante (rubrica); C. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ, Integrante (sin rubrica); C. NATALIA RIVERA GRIJALVA, Integrante (sin rubrica).

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración el Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

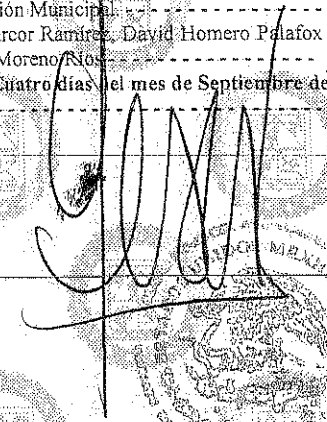
--- **ACUERDO (37).** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecisiete votos de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- **PRIMERO.** Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Incisos B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba, en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación y Modificaciones que se propone al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- **SEGUNDO.** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Contándose con cinco votos en contra de los CC. Regidores Cesar Augusto Marcor Ramírez, David Homero Palafox Celaya, María de Guadalupe Olvera Tapia, Ariel Burgos Ochoa y Jesús Guillermo Moreno Ros.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a Cuatro días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince, para los fines a los que haya lugar.






H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 29 de Julio del 2015.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio de 2015, según consta en Acta número 63, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de una fracción de terreno ubicada en Calle de Los Alpes del Fraccionamiento Villa Lourdes Residencial en esta Ciudad, con superficie de 76.96 metros cuadrados, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-643-2007, de fecha 14 de Marzo del 2007. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 16.75 METROS CON CALLE LOS ALPES.
- AL SUR: EN 18.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL ESTE: EN 4.29 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL OESTE: EN 3.05 METROS Y LINEA CURVA DE 1.96 METROS CON CALLE SAVONA.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/10286/2014, de fecha 03 de Junio del 2014, en el cual se dictamina que:---

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Villa Lourdes", se constató que la fracción de terreno antes mencionada y que colinda con el predio con Clave Catastral 3600-35-135-008, forma parte de la Calle Los Alpes, la cual se donó mediante Convenio de Autorización No. 10-643-2007, con el cual se autorizó el citado fraccionamiento. Por lo anteriormente señalado y una vez analizada la propuesta de desincorporación y enajenación consideramos que técnicamente es factible, dado que no se afectaría con esto el tránsito vehicular y peatonal, debiéndose respetar un ancho mínimo de banquette 1.50 metros.

Asimismo hacemos de su conocimiento, que en visita efectuada al fraccionamiento por personal técnico adscrito a esta Coordinación, se observó que sobre el área en cuestión se encuentran plantados dos mezquites con altura aproximada de cuatro metros, y forman parte de la imagen urbana del acceso al fraccionamiento, lo cual creemos que es importante tomar en cuenta al momento de considerar su enajenación.---

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
G O B I E R N O M U N I C I P A L D E H E R M O S I L L O

C. P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 21 de Julio del 2015.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2015, según consta en Acta número 60, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio ubicado sobre el **Bulevar Doctor Antonio Quiroga y Sierra del Sur, Fraccionamiento Tierra Colorada de esta Ciudad, con superficie de 2,010.637 metros cuadrados y Clave Catastral 3600-36-116-002**, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 2522, Volumen 018 de fecha 06 de Junio del 2013, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 479665, Volumen 37069, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 14 de Noviembre de 2014. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: EN 46.83 METROS CON CALLE JON PLUVIAL.
- AL SUR: EN 67.96 METROS CON POLIGONO B.
- AL ESTE: EN 34.80 METROS CON CALLE DE LAS ARENAS Y CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600-38-115-003
- AL OESTE: EN 21.98 Y 20.00 METROS CON POLIGONO 1 Y BULEVAR ANTONIO QUIROGA RESPECTIVAMENTE.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/2190/2013, de fecha 22 de Febrero del 2013, en el cual se dictamina que:--

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "TIERRA COLORADA", se constató que el terreno identificado con Clave Catastral 36-116-002, tiene un uso de Equipamiento Urbano, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización No. 10-634-007, de fecha 15 de Mayo del 2007.

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote con uso de Equipamiento Urbano antes citado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



El C. Lic. Luis Alberto Coronado Arriola, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México.

CERTIFICA:

---En Acta No. 75 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 (Veinticinco) de Agosto del año dos mil Quince, el Honorable Cabildo Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Tres.- Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, las Modificaciones del Presupuesto de Egresos Municipal, correspondiente al ejercicio de los meses de Enero a Junio del Año del 2015.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, para quedar como siguen:

DPE	NOMBRE	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO
		APROBADO 2015	AL PRESUPUESTO	MODIFICADO 2015	
			AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
0100	H. AYUNTAMIENTO	10,508,190.64	1,577,833.94	0.00	12,086,024.58
0200	SINDICATURA	3,675,357.80	11,995,835.27	0.00	15,671,193.07
0300	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,662,515.66	5,992,094.19	0.00	16,654,619.85
0400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	29,224,605.17	2,677,265.56	0.00	31,901,870.73
0500	TESORERIA MUNICIPAL	128,345,425.89	0.00	13,746,792.63	114,598,633.06
0700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	94,990,532.33	10,270,086.34	0.00	105,260,618.67
0800	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	178,858,970.32	0.00	7,416,954.38	171,442,015.94
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	4,611,596.19	0.00	45,458.37	4,566,137.82
1100	OFICIALIA MAYOR	42,487,475.10	4,375,591.94	0.00	46,863,067.04
1300	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	13,752,845.61	1,114,011.66	0.00	14,876,857.27
1400	DIR. DESARROLLO SOCIAL	16,426,097.22	16,013.17	0.00	16,442,020.39
1600	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	4,045,536.63	114,159.11	0.00	4,159,695.74
1800	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	74,096,661.72	0.00	9,668,821.72	64,427,840.00
2000	DIRECCION JURIDICA	2,461,509.79	0.00	10,132.58	2,451,377.21
2100	DIR. MPAL DE ASUNTOS DE LA MUJER	1,979,978.99	0.00	713,220.55	1,266,758.44
2700	INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,960,384.99	0.00	3,487,959.31	6,472,425.68
3000	DIRECCION DE EDUCACION	15,682,922.12	0.00	3,822,303.04	11,860,619.08
3100	DIRECCION DE SALUD	3,988,920.16	0.00	50,446.48	3,938,473.68
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	24,163,971.04	1,404,141.39	0.00	25,568,112.43
3300	INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,780,083.72	304,902.18	0.00	2,084,985.90
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	3,215,887.94	0.00	879,755.49	2,336,132.45
	Total General	674,929,479.02	39,841,844.75	39,841,844.75	674,929,479.02

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de la H. Nogales, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 674 millones 929 mil 479 pesos con 02 centavos que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 674 millones 929 mil 479 pesos con 02 centavos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROG	NOMBRE	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO
		APROBADO 2015	AL PRESUPUESTO	MODIFICADO 2015	
			AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
AR	Acción reglamentaria	10,508,190.64	1,577,833.94	0.00	12,086,024.58
BA	Apoyo a la administración y regularización de la tenencia de la tierra	2,908,017.54	11,754,959.62	0.00	14,662,977.06
BK	Promoción de la defensa de los intereses municipales	2,461,509.79	0.00	10,132.58	2,451,377.21
BT	Administración del patrimonio municipal	767,340.26	240,875.75	0.00	1,008,216.01
CA	Acción Presidencial	6,896,913.94	4,956,491.72	0.00	11,853,405.66
CB	Comunicación y difusión social	13,752,845.61	1,114,011.66	0.00	14,876,857.27
CC	Promoción y ejecución de la política de gobierno	3,765,601.72	1,035,512.47	0.00	4,801,114.19
DS	Gestión pública y atención ciudadana	6,609,319.27	1,309,530.26	0.00	7,918,849.53



DA	Política del gobierno municipal	16,031,000.46	1,661,884.42	0.00	17,692,884.88
DR	Política y planeación de la administración pública	6,157,290.89	0.00	203,030.55	5,954,260.34
EB	Planeación de la política financiera	12,402,523.48	3,860,789.62	0.00	16,263,313.10
ED	Planeación de la política de egresos	109,608,340.70	0.00	16,859,401.76	92,748,938.94
EY	Administración de la política de ingresos	6,334,561.71	0.00	748,180.69	5,586,381.02
GU	Control y evaluación de la gestión gubernamental	3,988,795.48	0.00	51,362.38	3,917,433.13
GW	Desarrollo administración municipal	642,960.71	5,903.98	0.00	648,864.69
MN	Política y planeación del desarrollo urbano, Viv. Y asentamientos humanos	72,833,061.32	0.00	9,721,790.49	63,111,360.83
IB	Administración de los servicios públicos	120,591,262.33	11,675,245.76	0.00	132,266,508.09
JB	Administración de la seguridad pública	3,889,019.90	0.00	846,936.85	3,042,083.05
J9	Control y evaluación de la seguridad pública	174,969,950.42	0.00	6,570,017.53	168,399,932.89
K2	Política de la planeación de la modernización administrativa municipal	5,716,303.02	2,224,475.76	0.00	7,940,778.78
KV	Administración de los recursos municipales	35,334,413.12	2,150,098.15	0.00	37,484,511.27
LS	Administraciones concentrada	426,994.55	0.00	91,228.57	335,765.98
MA	Apoyo y mejoramiento Soc. cívico y Mat. De la Com	16,426,007.22	16,013.17	0.00	16,442,020.39
OI	Promoción y desarrollo de las actividades Prod.	7,261,424.57	0.00	765,596.38	6,495,828.19
QS	Asistencia social y servicios comunitarios	15,682,922.12	0.00	3,822,303.04	11,860,619.08
RB	Política y planeación del desarrollo juvenil	1,780,083.72	304,902.18	0.00	2,084,985.90
RM	Recreación, deporte y esparcimiento	9,960,384.99	0.00	3,487,959.31	6,472,425.68
TU	Política y planeación del desarrollo de la mujer	1,578,978.69	0.00	713,220.56	1,266,758.44
WS	Protección y prevención ecológica	1,263,600.40	52,878.77	0.00	1,316,479.17
XZ	Apoyo a la administración de la salud pública	3,988,920.16	0.00	50,446.48	3,938,473.68
Total General		674,929,479.02	43,941,517.13	43,941,517.13	674,929,479.02

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción Capítulo	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO
		APROBADO 2015	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO 2015
1000	SERVICIOS PERSONALES	325,311,288.86	30,198,135.07	0.00	355,509,423.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,887,651.96	12,142,809.00	0.00	72,030,460.96
3000	SERVICIOS GENERALES	91,845,961.20	0.00	8,096,309.62	83,749,651.58
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	86,954,868.00	0.00	32,476,574.70	54,478,293.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,665,000.00	12,437,337.10	0.00	17,102,337.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	39,264,709.00	0.00	8,139,299.06	31,075,409.94
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000.00	25,603.18	0.00	7,025,603.18
8000	DEUDA PÚBLICA	60,000,000.00	0.00	6,041,700.97	53,958,299.03
Total General		674,929,479.02	54,803,884.35	54,803,884.35	674,929,479.02

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Treinta y Un días del mes de Agosto del año dos mil Quince. Doy Fe.

Lic. Luis Alberto Coronado Arriola
Secretario del H. Ayuntamiento



CONVENIO AUTORIZACION NUMERO PAN-SIUE-08-027 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PRADERA DORADA", LOCALIZADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. GUILLERMO PEÑA ENRIQUE, SINDICO PROCURADOR Y POR EL C. ING. JESUS ALEJANDRO AGUIRRE CLAUSEN SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JULIO CESAR GASTELUM SANCHEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FRACCIONADOR". CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

I.- De "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del Presidente

I.1.- Que de acuerdo con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es considerado como persona de derecho público, investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, contando con facultades para convenir y obligarse en la integración de acciones que tiendan su desarrollo.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 64 y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, como órgano colegiado, siendo el presidente municipal el responsable de ejecutar en su representación las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como por los artículos 5 fracción III, 9 Fracción X, 84, 89 fracción I y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del para el Estado de Sonora, le corresponden las facultades de autorizar las acciones de urbanización dentro del municipio, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca los Programa de desarrollo Urbano de Centros de Población, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.

I.4.- Que sus representantes el C. LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ acredita su personalidad como Presidente Municipal mediante constancia de mayoría expedida por acuerdo de Cabildo en resolución de fecha 16 de Septiembre de 2012, el C. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, acredita su personalidad como Sindico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa mediante constancia de mayoría expedida por el Consejo Local Electoral en resolución de fecha 16 de Septiembre de 2012; el C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa mediante acta de cabildo número 1 de fecha 16 de Septiembre de 2012 y el C. ING. ALEJANDRO AGUIRRE CLAUSEN a través de nombramiento conferido por el C. Presidente Municipal.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en No reeleccion y Plaza 5 de Mayo, Colonia Reforma

II.- De "EL FRACCIONADOR" por conducto de sus representantes

II.1.- Que es una persona moral denominada Grupo Mezta, S.A. de C.V., constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables, constitución que acredita con la copia certificada de la escritura pública No. 12,768 Volumen XXVIII vigésimo octavo de fecha 12 de enero de 2001, otorgada ante la fe del C. Lic. Víctor M. Gutierrez Román Notario Público número 115 con ejercicio y residencia en Los Mochis, Sinaloa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Los Mochis, Sinaloa, bajo número de inscripción 94, volumen 789, sección comercio, de fecha 8 de Febrero de 2001, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 1.

II.2.- Que su representado, el Arq. Julio Cesar Gastelum Sanchez, cuenta con todas las facultades generales y aun las especiales para suscribir el presente contrato, tal y como se acredita en la escritura No. 30,142, Volumen LVII quincuagésimo séptimo, de fecha 07 de abril de 2010, otorgada ante la fe del C. Lic. Víctor M. Gutierrez Román Notario Público número 115 con ejercicio y residencia en Los Mochis, Sinaloa; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Los Mochis, Sinaloa, mediante el folio mercantil electrónico No. 3830 * 3, sección comercio, de fecha 14 de Abril de 2010. Se acompaña copia como anexo 1.

II.3.- Que la empresa Grupo Mezta, S.A. de C.V. se legitima la superficie de 59,850,006 m2, del inmueble rústico identificado como Fracción A de la Parcela 367-4 Z1 P8/1 ubicada en el Ejido Navojoa de este Municipio de Navojoa, Sonora, mediante Escritura 1,731 volumen 25, de fecha 29 de Diciembre del 2009, del C. Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 31, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad con el número 32625 volumen 1679 del día 27 de Abril de 2010, bajo anexo 2.

II.4.- Que la empresa Grupo Mezta, S.A. de C.V. se legitima la superficie de 61,969.32 m2, del inmueble rústico identificado como Parcela 367-9 Z1 P8/17 ubicada en el Ejido Navojoa de este Municipio de Navojoa, Sonora, mediante Escritura 1,969 volumen 28, de fecha 21 de Abril del 2010, del C. Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 31, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad con el número 33083 volumen 1730 del día 06 de Julio de 2010, bajo anexo 3.

II.5.- Que la empresa Grupo Mezta, S.A. de C.V. se legitima la superficie de 46,272.91 m2, del inmueble rústico identificado como Parcela 367-3 Z1 P8/1 ubicada en el Ejido Navojoa de este Municipio de Navojoa, Sonora, mediante Escritura 2,167 volumen 32, de fecha 09 de Agosto del 2010, del C. Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 31, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad con el número 33909 volumen 1822 del día 19 de Noviembre de 2010, bajo anexo 4.

II.6.- Que la empresa Grupo Mezta, S.A. de C.V. se legitima la superficie de 6,650.00 m2, del inmueble rústico identificado como Parcela 367-4 Z1 P8/1 ubicada en el Ejido Navojoa de este Municipio de Navojoa, Sonora, mediante Escritura 8,800 Libro 171, de fecha 21 de Noviembre





del 2012, del C. Lic. Rene Balderrama Sanchez, Titular de la Notaria Publica No. 7, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad con el numero 39628 volumen 2583 del dia 19 de Marzo de 2013, bajo anexo 5.

II.7.- Que los terrenos donde se pretende asentar el fraccionamiento que se autoriza, se encuentran libres de todo gravamen, tal y como se hace constar en el certificado original ICR-872730, 872733, 872734, 872735 de fecha 10 de Agosto de 2015, expedido por el Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Navojoa, Sonora, documento que se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo anexo 6.

II.8.- Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito a este H. Ayuntamiento, solicitando la Licencia de Uso de Suelo para el citado fraccionamiento y que a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en oficio número 502108/015 de 17 de Agosto de 2015 emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales que haya lugar, bajo el anexo 7.

II.9.- Que en atención a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, mediante oficio sin número de fecha 12 de Febrero de 2015 emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, se acreditó la factibilidad para el suministro del agua potable y de alcantarillado sanitario para el fraccionamiento que se autoriza, documento que se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo y surtan los efectos a que haya lugar, bajo anexo 8.

II.10.- Que en atención a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste Zona Navojoa, la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. DB-076512/015 de fecha 17 de Julio de 2015, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo anexo 9.

II.11.- Que para el fraccionamiento "PRADERA DORADA" solicitado a la Dirección de Ecología de este H. Ayuntamiento; autorización en materia de impacto ambiental del proyecto en referencia, a lo cual correspondió una contestación favorable expresada en oficio No. OP-LAI-093/015 en el cual se otorga la Licencia Ambiental Integral LAI No. DCGA-LAI-101/015 documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, Anexo 10.

II.12.- Que solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de lotificación.

II.13.- Que señala como domicilio para efectos legales de este Convenio en Calle Pedro Moreno # 4125 Nte., Fracc. Juan Coia, Lps. Mochis, Ahome- Sinaloa.

II.- De ambas partes:

III.1.- Que, habiendo factibilidad técnica, para efectuar el fraccionamiento en el precio de referencia, con fundamento en los artículos 9 Fracción X, 99 fracción I y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y no existiendo impedimento legal para ello; acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" suscribe el presente Convenio Autorización para que "EL FRACCIONADOR" lleve a cabo los tramites ante las instancias o Dependencias Federales, Estatales y Municipales FRACCIONADOR" a realizar las obras de urbanización así como el tampoco, e, así como ante cualquier institución bancaria o crediticia ya sea Nacional o internacional, a efecto de conseguir los créditos que lo conlleven al financiamiento para la realización y conclusión del fraccionamiento al que se alude en este instrumento, la presente autorización en ningún momento faculta a "EL FRACCIONADOR" a realizar cualquier tipo de construcción o edificación dentro del predio a que se refiere la Declaración II.3, II.4, II.5 y II.6, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El fraccionamiento motivo del presente Convenio Autorización se clasifica como interés social con un rango de 50 viviendas por hectárea, denominándose "PRADERA DORADA" y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos y especificaciones presentados por "EL FRACCIONADOR", documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A).- Copia certificada de la escritura pública número No. 12,768 Volumen XXVIII vigésimo octavo de fecha 12 de enero de 2001 que contiene la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Mezta, S.A. de C.V." y que además contiene las facultades del Representante Legal, bajo anexo 1.

B).- Copia certificada de las escrituras número 1,731 Volumen 25, con fecha 21 de Diciembre de 2009, mediante la cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 2.

C).- Copia certificada de las escrituras número 1,969 Volumen 29, con fecha 21 de Abril de 2010, mediante la cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 3.

D).- Copia certificada de las escrituras número 2,167, Volumen 32, con fecha 09 de Agosto de 2010, mediante la cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 4.

E).- Copia certificada de las escrituras número 8,800 Libro 171, con fecha 21 de Noviembre de 2012, mediante la cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 5.

F).- Certificado de libertad de gravamen en original número ICR-872730, 872733, 872734, 872735 de fecha 10 de Agosto de 2015, expedidos por el Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Navojoa, Sonora, bajo anexo 6.

G).- Licencia de Uso de Suelo emitida por este H. Ayuntamiento bajo oficio número 502108/015 de 17 de Agosto de 2015, bajo anexo 7.

H).- Oficio de factibilidad del servicios de agua potable y alcantarillado emitido por el Organismo



16	12.00417.00	3 AL 4	3	816.00	2,244.00
	18.00417.00	5 AL 6	1	512.00	
	12.00417.00	7 AL 10	6	315.00	
					2,244.00
17	12.00417.00	1 AL 4	3	816.00	
	18.00417.00	5 AL 6	2	1,024.00	
	12.00417.00	7 AL 10	4	1,408.00	
					2,244.00
18	12.00417.00	1 AL 4	4	1,632.00	
	18.00417.00	5 AL 6	2	616.00	
	12.00417.00	7 AL 10	4	816.00	
					2,244.00
19	12.00417.00	1 AL 4	6	1,632.00	
	18.00417.00	5 AL 6	6	1,216.00	
	12.00417.00	7 AL 10	4	816.00	
					2,244.00
20	IRREGULAR	1	1	1,750.95	1,750.95
21	IRREGULAR	1	1	104.35	2,104.35
22	IRREGULAR	2 AL 5	1	428.75	
	12.00417.00	7 AL 10	16	1,332.00	
	IRREGULAR	10	1	373.60	
					1,264.83
23	IRREGULAR	2	1	1,200.00	
	12.00417.00	7	2	2,176.00	
	13.00417.00	3 AL 6	1	408.00	
	13.00417.00	5 AL 6	2	442.00	
	12.00417.00	7 AL 9	6	612.00	
	IRREGULAR	10	1	135.97	
					1,926.56
24	IRREGULAR	1	1	122.14	
	7.00417.00	2 AL 3	2	238.00	
	12.00417.00	4 AL 5	4	498.00	
	12.00417.00	6 AL 7	2	438.60	
	12.00417.00	8 AL 9	4	408.00	
	6.00417.00	30 AL 33	2	264.60	
	IRREGULAR	12	1	117.94	
					1,897.16
25	IRREGULAR	1	1	124.26	
	7.00417.00	2 AL 3	2	238.00	
	13.00417.00	4	2	292.80	
	12.00417.00	5 AL 7	2	204.00	
	12.00417.00	8	1	204.00	
	12.00417.00	9	1	218.30	
	5.00417.00	10 AL 11	2	234.60	
	IRREGULAR	12	1	121.67	
					2,008.85
26	IRREGULAR	1	1	213.00	
	12.00417.00	2 AL 9	2	1,352.00	
	IRREGULAR	10	2	205.38	
					2,060.40
27	IRREGULAR	1	1	270.30	
	12.00417.00	2 AL 5	3	2,570.00	
	12.00417.00	3 AL 6	2	482.00	
	12.00417.00	7 AL 8	3	1,320.00	
	IRREGULAR	20	1	312.84	
					2,092.14
28	IRREGULAR	1	1	121.39	
	7.00417.00	2	1	110.00	
	12.00417.00	3 AL 5	1	612.00	
	13.00417.00	5 AL 7	4	457.30	
	12.00417.00	8 AL 10	3	512.00	
	IRREGULAR	11	1	231.40	
					2,133.05
29	IRREGULAR	1	1	119.35	

6.00417.00	7	112.30		
17.00417.00	3 AL 5	612.00		
17.00417.00	4	438.60		
17.00417.00	5 AL 7	4		
12.00417.00	8 AL 10	5		
12.00417.00	11	137.80		
IRREGULAR	1	130.70		
		2,137.28		
30	IRREGULAR	1	7,160.09	
			7,160.09	
31	12.00417.00	1 AL 37	74	2,546.80
	IRREGULAR	32	5,557.25	
			8,093.75	
32	12.00417.00	1 AL 14	34	2,856.02
	10.00417.00	15	440.00	
	12.00417.00	16 AL 19	29	2,856.03
				6,052.05
			377	97,007.43
			1,750.95	3,044.20
			9,268.38	111,066.92

CUADRO DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERA DORADA"

AREA VENDIBLE
 Area Habitacional 97,007.4300 m2
 Area Comercial 1,750.9500 m2
 Total de Area Vendible 98,758.3800 m2

AREAS NO VENDIBLE
 Area de Donación 12,308.5400 m2 12.46% DEL AREA VENDIBLE
 Area de equipamiento urbano 9,264.3400 m2 9.38%
 Area Verdes 3,044.2000 m2 3.08%
 Area de Vialidad 63,675.316 m2
 Area de Afectación 0.0000 m2

Superficie total según Escrituras 174,742.236 m2

POR LO TANTO EL AREA TOTAL A DESARROLLAR ES EL AREA DE ESCRITURA MENOS AFECTACIONES, QUEDANDO UN AREA DE 174,742.236 M2.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el cuadro anterior, plasmados en el plano que se anexa bajo el número 5A mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa las áreas comprendidas por el lote 21 de la Manzana 01 de 332.20 m2; lote 1 de la Manzana 02 de 1,620.52 m2; lote 17 de la Manzana 10 de 305.73 m2; lote 38 de la Manzana 31 de 545.75 m2 y lote 15 de la manzana 32 de 340.00 m2, mismas que representan el 3.082% del área total vendible y que serán designadas para áreas verdes, así mismo "EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa el lote 1 de la manzana 21 de 2,104.25 m2 y el lote 1 de la Manzana 30 de 7,160.09 m2 mismas que representan el 9.381% del área total vendible y que será destinado para equipamiento urbano. Se compromete la empresa al Traslado de Dominio Corresponsablemente a favor del Ayuntamiento



Asimismo, "EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa, las áreas comprendidas por las vialidades y pases considerados dentro de este Fraccionamiento con una superficie total en vialidades de 63,675.16 m2. Misma que se obliga "EL FRACCIONADOR" a registrar a nombre del Municipio de Navojoa los lotes descritos en este numeral.

QUINTA.- El fraccionamiento se llevará a cabo en 48 meses la urbanización de acuerdo a lo establecido en el anexo número 13, y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia de urbanización, en su caso.

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR", se compromete de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a publicar íntegramente el presente convenio por una sola vez y a costo de el mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente.

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a incluir en la publicidad y promoción que realice sobre los lotes del fraccionamiento que se autoriza, el número del presente Convenio, así como una adecuada orientación para el posible adquirente.

OCTAVA.- De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se compromete a obtener por parte de "EL AYUNTAMIENTO", la Licencia de Construcción para cualquier tipo de edificación o demolición que se pretenda realizar dentro del fraccionamiento que se autoriza en su Primera Etapa mediante el presente instrumento.

NOVENA.- Las partes convienen que será facultad de "EL AYUNTAMIENTO" el rescindir administrativamente el presente Convenio, en el supuesto de que "EL FRACCIONADOR" incumpla con una o más de las obligaciones a su cargo establecidas en dicho instrumento apegándose en todo momento a lo establecido en EL Título Décimo Primero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

DECIMA.- Las partes convienen que para efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre previsto en el mismo, se aplican las leyes y normatividad vigente en materia de desarrollo urbano, así como en las demás materias que sean aplicables a las disposiciones contenidas en este instrumento, aceptando ambas partes someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, y renunciar al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera correspondientes.

ONCEAVA.- El fraccionador se compromete a dar aviso antes de la Licencia de Urbanización a Temex y Megacable de la intención de Fraccionamiento para los fines que más convengan.

LEÍDO que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Navojoa, Sonora a los catorce días del mes de Agosto de 2015.

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO NAYANUEL GUERRERO LOPEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C. GUILLERMO PENA ENRIQUEZ

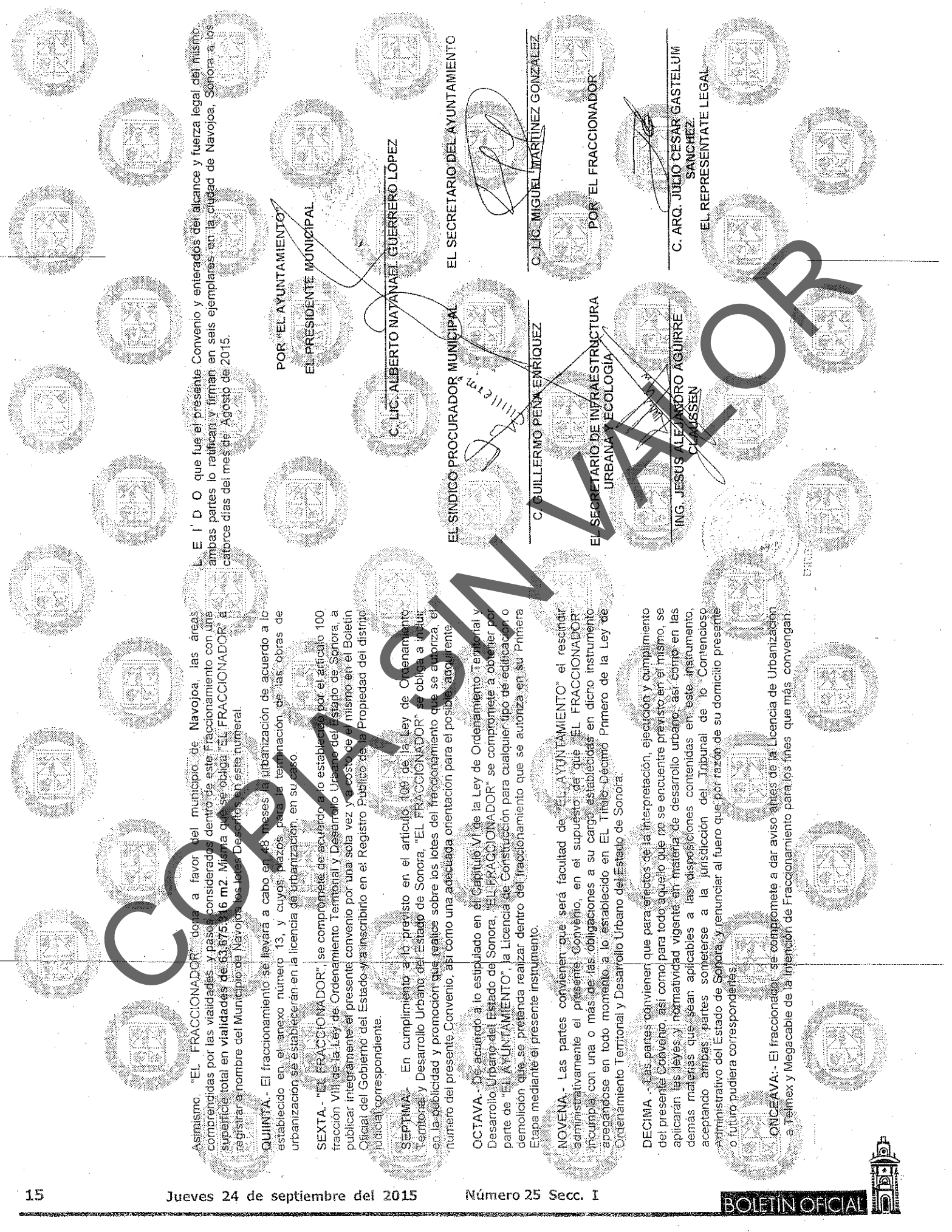
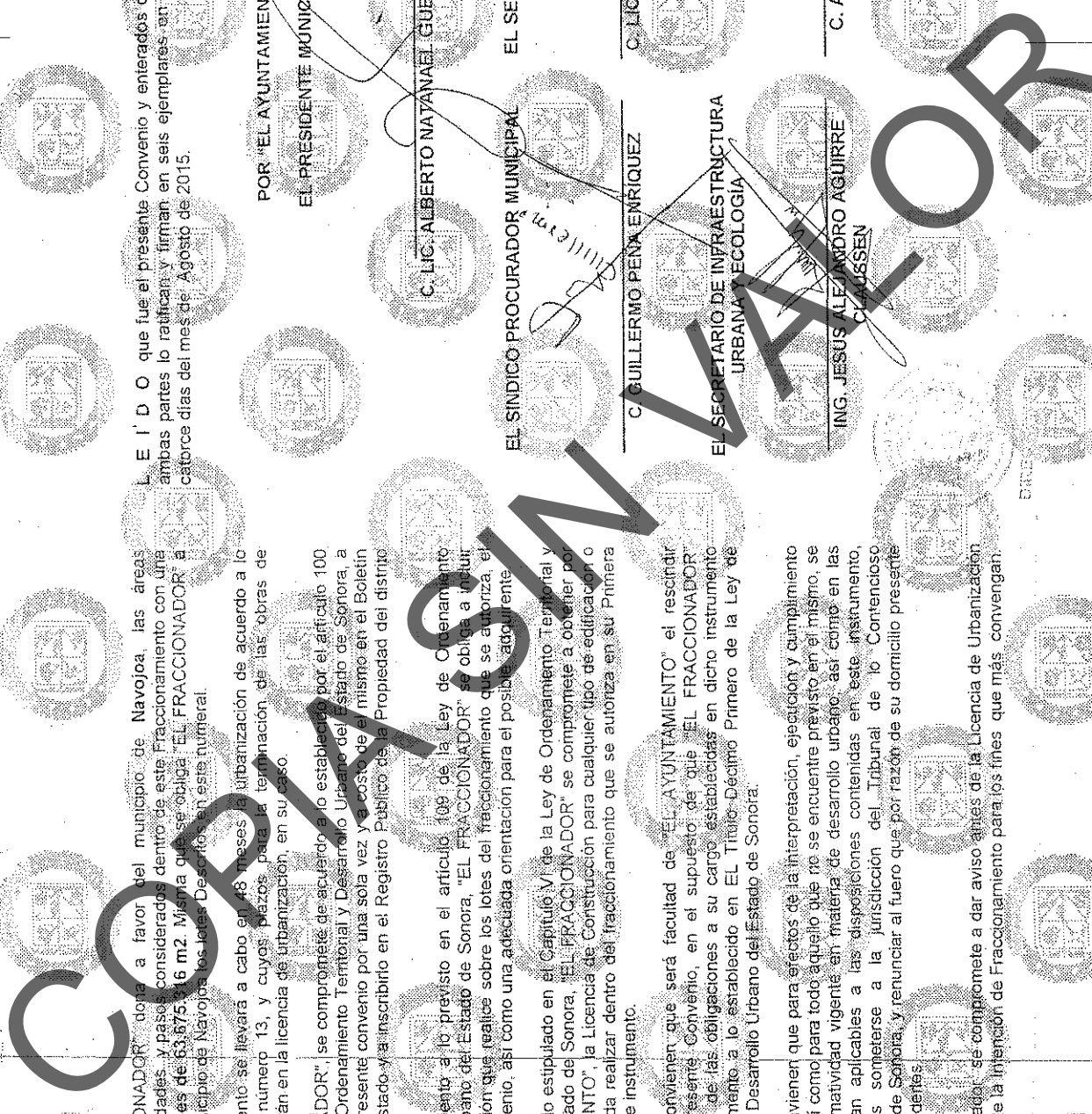
C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA

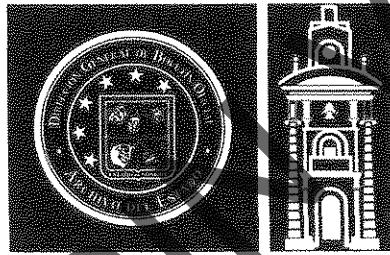
POR EL FRACCIONADOR

C. ARQ. JULIO CESAR GASTELUM
SANCHEZ.

EL REPRESENTANTE LEGAL



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx